



Rama Judicial del Poder Público

## **JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Demandante: NAYDA VANNESSA ROMERO SUAZA quien dijo ser madre del menor TIHAGO JOEL ROMERO SUAZA

Demandado: JOSÉ ANDRÉS VERBEL DAZA

Vinculada: ANGIE PAOLA WALTEROS como presunta madre biológica

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00180 00

Lo señalado por la abogada MILDREDK YOLANY GAVIRIA ZAMBRANO en el pdf 080 de la encuadernación, al igual que lo relatado por DIANA BUSTOS MARROQUÍN Asistente GAPAP-SSF Subdirección de Servicios Forenses INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES el 20 de junio de 2023 que dan cuenta de la no realización de la prueba de ADN ordenada en auto del 4 de enero de 2023, ante la inasistencia de la vinculada ANGIE PAOLA WALTEROS, se programa el próximo martes **1º de agosto de 2023**, a la hora de las **8:00 a.m.**, calenda en la cual deberán asistir la vinculada y el menor, al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIONAL GIRARDOT. Se le advierte a la señora ANGIE PAOLA WALTEROS que deberá comparecer en la fecha y lugar señalados, so pena de desacatar una orden judicial.

A fin de garantizar la comparecencia de la vinculada ANGIE PAOLA WALTEROS en la fecha y hora señalada, se comisiona a la Doctora JEUDYTH XAMINA RÍOS PARDO Comisaria de Familia del Municipio de Nilo – Cundinamarca a efecto de que en uso de sus facultades legales y de ser necesario, con apoyo Policial, garantice la comparecencia de la vinculada, rindiendo el informe del caso que acredite el cumplimiento de la comisión.

Igualmente, por parte de la COMISARIA DE FAMILIA se conmine a la señora EDILMA LOZADA RAMÍREZ para que garantice la asistencia del menor TIHAGO JOEL ROMERO SUAZA en la fecha y hora señalada, atendiendo que el desacato de los llamados realizados por el Despacho a fin de dilucidar su derecho fundamental de filiación, constituye un desacato injustificado a una orden judicial.

POR TERCERA VEZ requiérase al DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, en la manera señalada por el Teniente Coronel ADRIÁN ALBERTO VALENCIA VALENCIA mediante oficio 2022313002682721: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF COPERDIPERSJU-1.10 del 12 de diciembre de 2022, para que de manera INMEDIATA adelanta las indagaciones disciplinarias del caso en contra de la Cabo Teniente NAYDA VANESSA ROMERO SUAZA para que cumpla las ordenes emitidas al interior del presente asunto, a fin de determinar el origen del menor TIHAGO JOEL ROMERO SUAZA, constituya apoderado judicial que la represente en el presente asunto y señale

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

*“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”*

el nombre y canales digitales de los padres biológicos del menor para disponer su vinculación. Igualmente deberá aclarar el motivo por el cual el menor permaneció en las instalaciones del FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA bajo el cuidado de quien conforme la prueba de ADN que obra en el plenario no es su progenitora, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente un orden judicial y compulsar copias a la autoridad disciplinaria del caso para lo de su competencia.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

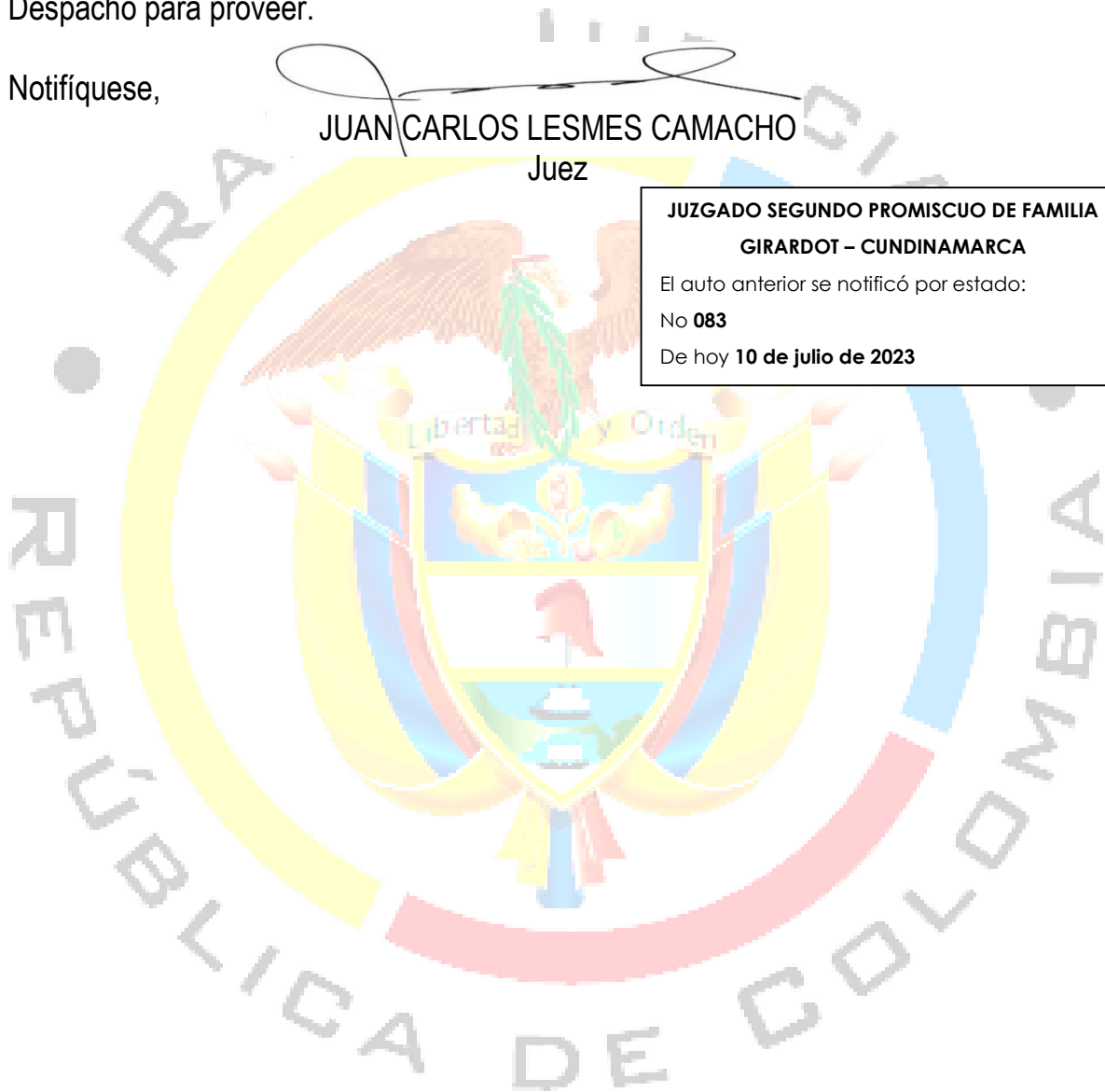
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **083**

De hoy **10 de julio de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: YURANY LÓPEZ RAMÍREZ en relación a su menor hija ARIANA VICTORIA MURILLO LÓPEZ

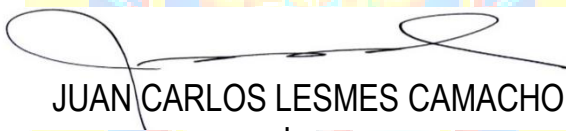
Demandado: ARTURO URIEL MURILLO LÓPEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00186 00

POR SEGUNDA VEZ, se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito ejecutado en la manera ordenada en el numeral tercero de la parte resolutive de la orden de seguir adelante la ejecución del 30 de diciembre de 2022, en donde se reflejen los eventuales abonos realizados, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento y so pena de desacatar una orden judicial de manera injustificada que busca garantizar intereses de un menor de edad.

Cumplido lo anterior, y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **083**

De hoy **10 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: MARÍA DOLORES VELÁSQUEZ BARRERO en representación de su menor hijo JOHAN SEBASTIÁN NIETO VELÁSQUEZ

Demandado: JAVIER NIETO DELGADO

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00192 00

No es posible atender la liquidación allegada por MARÍA DOLORES VELÁSQUEZ BARRERO en el pdf 032 del expediente digital, habida cuenta que no cumple con lo solicitado en auto del 25 de abril de 2023 en relación a allegar los recibos que acrediten los gastos de matrícula, pensión, uniformes y textos escolares, señalando la fecha de causación de cada uno de dichos gastos, conforme lo relata el artículo 446 del Código General del Proceso. Igualmente, se le solicita a la ejecutante que se dirija al Despacho por medio de su apoderado judicial DAGOBERTO HERNÁNDEZ MADRIGAL, so pena de no ser escuchada. Por lo tanto, se deja sin valor ni efecto alguno, lo indicado en el inciso 2º del auto del 25 de abril de 2023.

Atendiendo lo solicitado por el profesional del derecho en cita en el pdf 034 del expediente digital, por secretaría requiérase al pagador correspondiente para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del requerimiento, acredite la materialización de la medida de embargo decretada al interior de las diligencias, allegando las copias de los desprendibles de pago que demuestren su descuento y so pena de desacatar injustificadamente un orden judicial que procura por los alimentos del menor JOHAN SEBASTIÁN NIETO VELÁSQUEZ.

Cumplido lo anterior, y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 083

De hoy 10 de julio de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: AMÍLCAR RICO GAFARO

Demandados: Herederos indeterminados de la causante FANNY RONCANCIO RONCANCIO (q.e.p.d.)

Vinculados: AIDEN LORENA OSORIO ARIAS en representación de su menor hijo VÍCTOR MANUEL RONCANCIO OSORIO, hijo del causante FABIÁN RONCANCIO (q.e.p.d.) y quien en vida fuera hijo de la causante FANNY RONCANCIO RONCANCIO (q.e.p.d.) y OSCAR JAVIER CASTRO RONCANCIO en calidad de hijo de la causante FANNY RONCANCIO RONCANCIO (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00218 00

Subsanada en tiempo, ADMÍTASE la anterior demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada por AMÍLCAR RICO GAFARO en contra AIDEN LORENA OSORIO ARIAS en representación de su menor hijo VÍCTOR MANUEL RONCANCIO OSORIO, hijo del causante FABIÁN RONCANCIO (q.e.p.d.) y quien en vida fuera hijo de la causante FANNY RONCANCIO RONCANCIO (q.e.p.d.) y OSCAR JAVIER CASTRO RONCANCIO en calidad de hijo de la causante FANNY RONCANCIO RONCANCIO (q.e.p.d.), al igual que sus demás herederos indeterminados. En consecuencia, se dispone:

Dar a la presente demanda el trámite indicado en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso de VERBAL.

Notifíquese personalmente esta providencia y córrasele traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que se pronuncie. Respecto de demandados AIDEN LORENA OSORIO ARIAS y OSCAR JAVIER CASTRO RONCANCIO, toda vez que ya se encuentra vinculado al proceso, su notificación del presente auto admisorio es por estado de que trata el artículo 295 del Código General del Proceso. Secretaría contabilice el término de contradicción, fenecido el cual, retornen las diligencias para proveer.

Vincúlese al Ministerio Público y al Defensor de Familia BERNARDO MEDELLÍN ALDANA para que actúen como garantes de los intereses del menor VÍCTOR MANUEL RONCANCIO OSORIO e infórmesele acerca de la iniciación de la presente demanda para lo de su cargo, procediendo a contestar la demanda en nombre del menor dentro del término de traslado de la demanda. Secretaría deje constancia de ello en el expediente.

Emplácese a los HEREDEROS INDETERMINADOS de los causantes FANNY RONCANCIO RONCANCIO (q.e.p.d.) y FABIÁN RONCANCIO (q.e.p.d.), en los términos de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, que se

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

materializará mediante la inclusión que deberá realizar la Secretaria del Juzgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Se le pone de presente al abogado ROBERTO CASTRO QUINTERO que la nota marginal que echa de menos en su escrito militante en el pdf 046 del expediente digital, se observa en el anexo de la subsanación allegada por su contradictor a folio 3 del pdf 043 del expediente electrónico.

Cumplido lo anterior y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **083**

De hoy **10 de julio de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – LICENCIA JUDICIAL PARA PARTICIÓN ESPONTANEA DEL PATRIMONIO

Demandante: ANA CECILIA BECERRA CORREDOR

Vinculados: JAVIER ERNESTO DÍAZ ÁLVAREZ, CLAUDIA ALEXANDRA SAAVEDRA BECERRA, JAVIER ANDRÉS DÍAZ BECERRA y LAURA ALEJANDRA DÍAZ BECERRA


Radicación: 25307-31-84-002-2022-00232 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado JORGE RODRIGO CASTILLA RENTERÍA, concédase en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto en contra del auto del 22 de junio de 2023 que decretó el desistimiento tácito, ante el Tribunal Superior.

Secretaría remita oportunamente las diligencias a fin de surtir la alzada concedida.

Una vez obre la determinación del Superior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **083**

De hoy **10 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: VALENTINA GARCÍA GRAJALES

Herederos: LINA XIMENA GARCÍA CARVAJAL y ZULLY ALEJANDRA GARCÍA CARVAJAL


Causante: CESAR SILVESTRE GARCÍA REINA (q.e.p.d)

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00262 00

Atendiendo lo indicado por la Secretaria en el informe secretarial del 30 de junio de 2023, se requiere a las partes y sus apoderados para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, informen el número de cedula de ciudadanía del emplazado CÉSAR STIVENSON GARCÍA PÉREZ, so pena de desacatar de manera injustificada una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **083**

De hoy **10 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: ERIKA PATRICIA SUAREZ PIRAGAUTA en representación de sus menores hijos JOSÉ LEONARDO y JUAN DAVID ORTIZ SUAREZ

Demandado: JOSÉ LEONARDO ORTIZ VERGEL

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00265 00

Toda vez que dentro del término de traslado agotado por la secretaria del Juzgado no se presentó objeción alguna a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, el Despacho aprueba la liquidación actualizada del crédito aportada por ERIKA PATRICIA SUAREZ PIRAGAUTA hasta junio de 2023 por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUENTO CUARENTA MIL CUENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$48.140.155,90), en los términos del artículo 446 de Código General del Proceso.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **083**

De hoy **10 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARÉVALO, ANDREA PAOLA MARTÍNEZ ARÉVALO, la menor SHAILA DAMARIS MARTÍNEZ ARÉVALO representada por su progenitora SANDRA ARÉVALO

Herederos: VÍCTOR ORLANDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, quien actúa en representación de su progenitora, la causante NIDIA MARÍA MARTÍNEZ MARTIN (q.e.p.d.); CRISTIAN MAURICIO PINZÓN MARTÍNEZ y GERALDINE PINZÓN MARTÍNEZ quienes actúan en representación de su progenitora, la causante DALIDA ISABEL MARTÍNEZ MARTIN (q.e.p.d.); ADES ANTONIO MARTÍNEZ MARTIN, VICKY YOHANA MARTÍNEZ MARTIN, YEIMY YOLANDA MARTÍNEZ BELTRÁN, MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ BELTRÁN y RODRIGO ANTONIO MARTÍNEZ MARTIN

Causante: MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ YATE (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00293 00

Agotado el traslado ordenado en auto anterior, se abre a pruebas el trámite de objeciones presentadas por la abogada YANETH ROMERO CABALLERO conforme milita en el pdf 36 del expediente con ajuste a lo normado en el numeral 3º del artículo 509 del Código General del Proceso y con ajuste al inciso 3º del artículo 129 de la Ley 1564 de 2012, en los siguientes términos:

**PRUEBAS A FAVOR DE LA OBJETANTE**

Lo relatado en el escrito de objeción.

**PRUEBAS A FAVOR DE LOS NO OBJETANTES**

Lo indicado por los abogados JOSÉ BENICIO CRUZ MURILLO y JOSÉ EDGAR LÓPEZ SEPÚLVEDA en los pdf 38 y 39 del expediente digital.

Ejecutoriada la presente providencia, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **083**

De hoy **10 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: GLADYS ORTIZ MEJÍA en calidad de progenitora de ADRIANA LORENA MIRANDA ORTIZ

Demandado: GUILLERMO MIRANDA

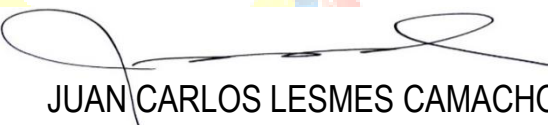
Radicación: 25307-31-84-002-2022-00330 00

Téngase en cuenta que la abogada SILVIA FERNANDA VARÓN BARRETO quien actúa como apoderada judicial de la demandante GLADYS ORTIZ MEJÍA, le substituyó el poder a favor de la profesional del derecho SANDRA MILENA SANDOVAL POLOCHE para los fines y en los términos del memorial de sustitución conferido para el efecto.

POR TERCERA VEZ, por secretaría requiérase al pagador de a la FIDUPREVISORA S.A. en calidad de administradora de los recursos del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG, para que dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, acredite la materialización de la medida cautelar que busca garantizar los alimentos de ADRIANA LORENA MIRANDA ORTIZ allegando los desprendibles de pago donde figuren descontadas, so pena de destacar injustificadamente una orden judicial y ser responsable solidario respecto de las sumas que deje de consignar.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **083**

De hoy **10 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: JORGE ORLANDO OLAYA GARZÓN

Demandada: SANDRA BIBIANA RINCÓN GALLEGU

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00342 00

Atendiendo lo indicado por la Asistente Social del Despacho y a fin de continuar con el trámite del proceso, en los términos del artículo 372 del C. G. del P., se decretan las pruebas oportunamente solicitadas y se convoca a las partes y sus apoderados, para el **29 de agosto de 2023**, a las **10:00 a.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

En caso que los profesionales del derecho no puedan asistir a las diligencias, se les pone de presente la facultad que tienen de sustituir el poder conferido a fin de dar celeridad al proceso

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Del incidente de levantamiento de medida cautelar propuesto por el abogado ÁLVARO CALVO NIÑO, se corre traslado a su contra parte por el término de tres (3) días, con ajuste a lo determinado en el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso.

Secretaría contabilice el término respectivo, fenecido el cual, ingresen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

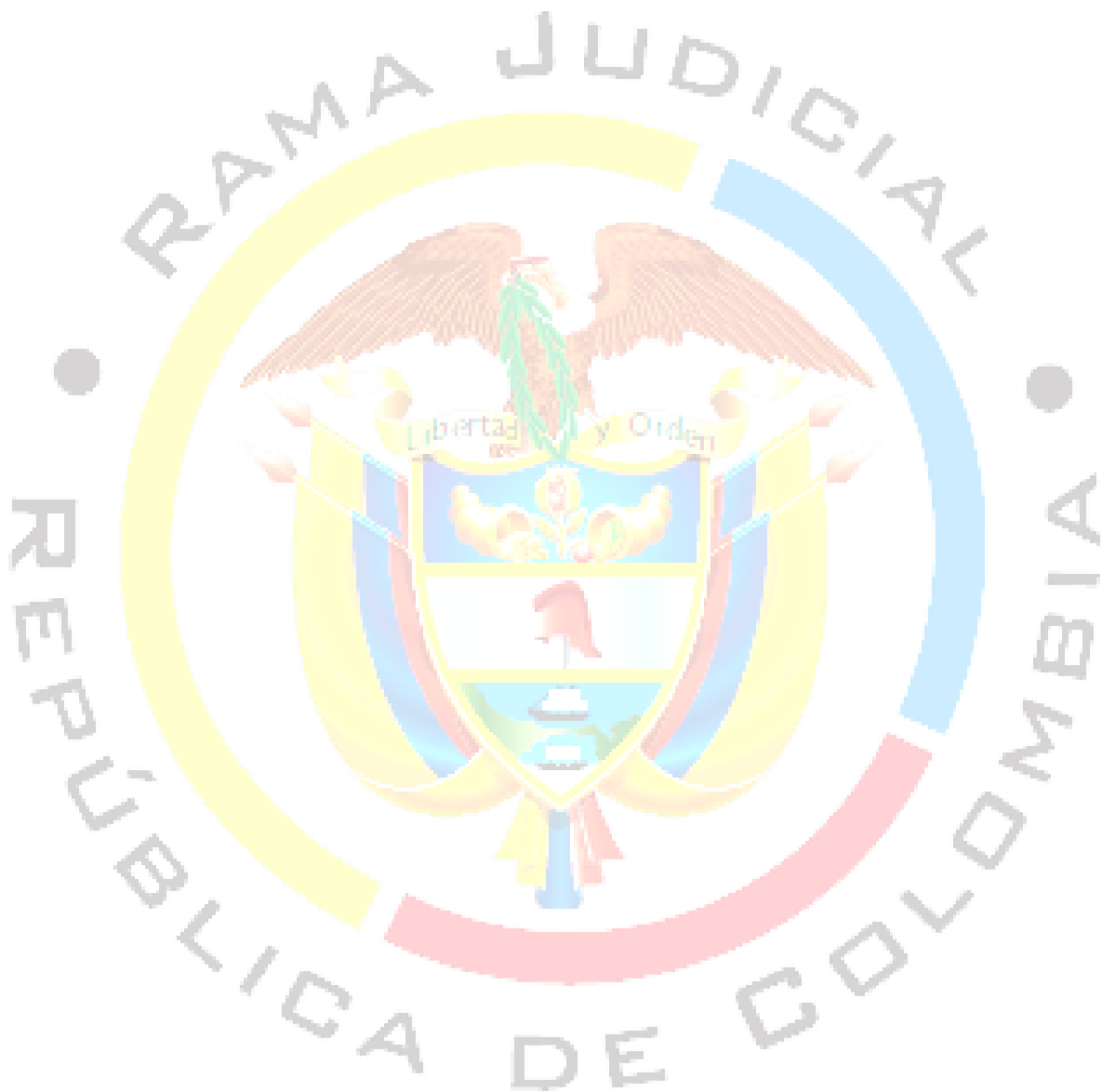
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **083**

De hoy **10 de julio de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: SANDRA PIEDAD RIAÑO BOSA en representación de su nieto TULIO JOSÉ MORENO CORTÉZ en calidad de hijo del causante.

Causante: JULIO ROBERTO MORENO RUBIANO (q.e.p.d.)

Herederos: MARÍA DEL ROSARIO PEDREROS LÓPEZ en calidad de cónyuge sobreviviente y GLADYS ALIRIA MORENO PEDREROS, GUSTAVO ALBERTO MORENO PEDREROS y HELBER OSWALDO MORENO PEDREROS en calidad de hijos del causante.

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00343 00

Acumúlese a la presente actuación la SUCESIÓN No. 25 307 3184 001 2022-00477-00 que milita en la carpeta que bajo ese radico se encuentra en el expediente digital respecto del causante JULIO ROBERTO MORENO RUBIANO (q.e.p.d.) y a fin de ser adelantada en adelante en una sola actuación.

A fin con el trámite del proceso y en los términos del artículo 501 del C. G. del P., se convoca a las partes y sus apoderados, para el día **29 de agosto de 2023**, a las **2:00 p.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital de las partes, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

El interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **083**

De hoy **10 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>